



Resolución de Secretaría General

N° 004 - 2022-ACFFAA/SG

Lima, 28 de Enero de 2022

VISTO:

El Proveído N° 000046-2022-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 000002-2022-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000012-2022-OAJ-ACFFAA de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público executor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos, *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)”*;

Que, asimismo el inciso 72.2 del artículo 72 del citado Texto Único Ordenado, establece que *“Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...)”*;

De fecha: 28/01/2022

Que, el literal g) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia”*;

Que, el literal a) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece que la Oficina General de Administración tiene como función, la de: *“Programar, organizar, conducir y controlar los procesos técnicos de contabilidad, tesorería y logística”*;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 05-2021-ACFFAA/SG, se aprueba la Directiva DIR-OGA-003 “Administración del Fondo de Caja Chica en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, Versión 02;

Que, el numeral 5.5 del párrafo V Responsabilidades de la Directiva DIR-OPP-001, versión 2 “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; (...)”*;

Que, el numeral 6.1 del párrafo VI Disposiciones Generales de la precitada Directiva, establece que *“Todo órgano de la ACFFAA, conforme a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF tiene la facultad y la obligación de proponer, en el ámbito de su competencia, la elaboración de sus DN”*;

Que, mediante Proveído N° 000046-2022-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000001-2022-OGA-TES-DBO-ACFFAA, mediante el cual la encargada del área de tesorería adjunta el proyecto actualizado de la Directiva DIR-OGA-003, versión 2, “Administración del fondo de la Caja Chica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, por lo que solicita la evaluación e inicio del trámite de aprobación del citado documento normativo;

Que, con Informe Técnico N° 000002-2022-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que el proyecto de Directiva señalada en el párrafo anterior cumple con la estructura y formato establecidos en la Directiva DIR-OPP-001, versión 2 “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, y se encuentra alineado a las normas vigentes en relación al presupuesto y las funciones de la Oficina General de Administración; por lo que emite opinión favorable al citado documento normativo correspondiéndole la nomenclatura DIR-OGA-003, Versión 03; asimismo, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General RSG N° 005-2021-ACFFAA/SG;

De fecha: 28/01/2022

Que, a través del Informe Legal N° 000012-2021-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la aprobación del proyecto de Directiva DIR-OGA-003, versión 03, denominada “Administración del fondo de la Caja Chica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el año 2022”;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo solicitado por la Oficina General de Administración, con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo 004-2014-DE, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG y en la Resolución de Secretaría General N° 005-2021-ACFFAA/SG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 05-2021-ACFFAA/SG.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva DIR-OGA-003, versión 3, “Administración del fondo de la Caja Chica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el año 2022”, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Nubie Marali Chavez Tejeda
Secretaria General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas